ADENDA N° 1

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2017
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL"

Asunción, 13 de octubre de 2017.

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a Contratación por Excepción Nº 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", con ID Nº 329.189, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4 de la Ley N° 2.051/03), las siguientes modificaciones:

- Se prorroga el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la modificación realizada para la preparación de sus ofertas. **Remitirse al SICP**.-

SECCIÓN III. SERVICIOS REQUERIDOS

1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III. REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad, deben contar con el carnet vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

Además:

a) Ser preferentemente de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.
b) Talla de altura mínima: 1,70 cm.
c) Haber aprobado como mínimo el Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica.
d) Contar con Certificado de Antecedente policial y judicial vigente.
e) Contar con el Certificado de idoneidad, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
f) Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
g) Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.
h) No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.
i) No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.

OBSERVACIÓN: TODOS LOS DEMAS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION PERMANECEN VIGENTES INVARIABLES E INALTERABLES.-

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL